



**AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL.**  
(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

El Municipio de La Apartada, Córdoba, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la convocatoria de menor cuantía **SAMC-MLA-007-2026** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ACOMETIDA DOMICILIARIA EN LA CALLE 17 ENTRE LA CRA 16 Y 19 DEL BARRIO EL RETORNO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA**", que el presente proceso, se encuentra limitado Si X, No      a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, de acuerdo a lo establecido en la invitación pública y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma presentaron **DOS (02)** solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA** con los siguientes interesados:

SOLICITANTE 1	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
CONSTRULARM SAS identificado con NIT No 901930946-0 y representada legalmente por ALIX ADRIANA SANCHEZ ESQUIVEL con C.C. No 1.193.077.463 de Planeta Rica - Córdoba	- SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL.	X		
	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR	X		
	- CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR, TARJETA PROFESIONAL Y CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR	X		
	- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
	- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES			X
	- EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	X		
	- CUENTA CON MINIMO UN (01) AÑO DE EXISTENCIA ACREDITADO EN EL CERTIFICADO IDÓNEO PARA ELLO	X		

SOLICITANTE 2	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA S.A.S identificado con NIT No 901542070-1 y representada legalmente por ANGEL MAURICIO POLO JALLER con C.C. No 1.072.259.412 de San Andrés de Sotavento - Córdoba	- SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL.	X		
	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR	X		
	- CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR, TARJETA PROFESIONAL Y CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR	X		
	- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
	- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES			X
	- EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	X		
	- CUENTA CON MINIMO UN (01) AÑO DE EXISTENCIA ACREDITADO EN EL CERTIFICADO IDÓNEO PARA ELLO	X		



Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

*"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (...)"*

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE 1	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
CONSTRULARM SAS identificado con NIT N° 901930946-0 y representada legalmente por ALIX ADRIANA SANCHEZ ESQUIVEL con C.C. N° 1.193.077.463 de Planeta Rica - Córdoba	<ul style="list-style-type: none"><li>• APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL SE VERIFICA QUE EL TAMAÑO DE EMPRESA ES: <u>MICROEMPRESA</u></li><li>• EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL.</li><li>• CUENTA CON MINIMO UN (01) AÑO DE EXISTENCIA</li></ul>	CUMPLE

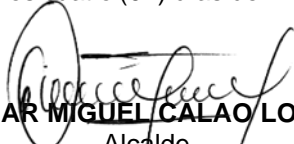


	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALLEGA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES <u>DEPARTAMENTAL</u></li> <li>• DOMICILIO: Calle 9 # 7b - 27 Barrio Los Ángeles</li> <li>• ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CONTADOR PÚBLICO, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.</li> <li>• ALLEGA EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO.</li> </ul>	
--	---	--

SOLICITANTE 2	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
<p>INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA S.A.S identificado con NIT N° 901542070-1 y representada legalmente por ANGEL MAURICIO POLO JALLER con C.C. N° 1.072.259.412 de San Andrés de Sotavento - Córdoba de Planeta Rica - Córdoba</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL SE VERIFICA QUE EL TAMAÑO DE EMPRESA ES: <u>MEDIANA EMPRESA</u></li> <li>• EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL.</li> <li>• CUENTA CON MINIMO UN (01) AÑO DE EXISTENCIA</li> <li>• ALLEGA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES <u>DEPARTAMENTAL</u></li> <li>• DOMICILIO: Carrera 8 # 62A – 18 Barrio La Castellana</li> <li>• ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CONTADOR PÚBLICO, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.</li> <li>• ALLEGA EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO.</li> </ul>	CUMPLE

En consideración a que las **DOS (02)** solicitudes presentadas, **CUMPLEN** con los requisitos de acreditación de su condición de **MIPYMES**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s el Decreto 1860 de 2021 y del proyecto pliego de condiciones, la Entidad acoge las solicitudes presentadas de limitación a **MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, toda vez que se busca generar e impulsar el desarrollo económico local en concordancia con la promoción de las **MIPYME** del Departamento de Córdoba como apalancamiento a este sector de la economía. Hace parte integral de este documento, las solicitudes de limitación a MiPymes y sus anexos.

Dado en el Municipio de La Apartada a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

  
**OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ**  
Alcalde  
**MUNICIPIO DE LA APARTADA**